Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas

REPÚBLICA DEL PERÚ

Nº 321-2024-OEA-INCN

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 29 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo N° 24-018343-001, la Nota Informativa N° 085-2024-OEPE/INCN, de fecha 29 de octubre del 2024, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 340-2024-UP-OEPE/INCN, de fecha 28 de octubre del 2024, de la Unidad de Presupuesto de la OEPE, el Memorando N° 036-2024-UPL-OEPE/INCN, de fecha 28 de octubre del 2024, de la Unidad de Planeamiento, el Informe N° 375-2024-OEA-INCN de fecha 25 de octubre del 2024, de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 738-2024-LOG/INCN, de fecha 25 de octubre del 2024, de la Oficina de Logística, el Informe N° 703-2024-PROG/LOG-INCN, de fecha 24 de octubre del 2024, de la Unidad del Subsistema de Información y Programación, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2024-DG-INCN de fecha 19 de enero del 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2024-OEA-INCN de fecha 19 de febrero del 2024 se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, incluyéndose un (1) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 116-2024-OEA-INCN de fecha 14 de mayo del 2024 se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, incluyéndose diez (10) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 152-2024-OEA-INCN de fecha 18 de junio del 2024 se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, incluyéndose doce (12) procedimientos de selección;

W. HUAMAN G.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 186-2024-OEA-INCN de fecha 18 de julio del 2024 se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, incluyéndose dos (2) procedimientos de selección;

C. DIAZ H.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 204-2024-OEA-INCN de fecha 8 de agosto del 2024, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, incluyéndose ocho (8) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 233-2024-OEA-INCN de fecha 9 de setiembre del 2024, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, incluyéndose cinco (5) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 270-2024-OEA-INCN de fecha 1 de octubre del 2024, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, incluyéndose cuatro (4) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 289-2024-OEA-INCN de fecha 14 de octubre del 2024, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, incluyéndose tres (3) procedimientos de selección;

Que, respecto del contenido del Plan Anual de Contrataciones - PAC, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, (en adelante, el TUO de la Ley), establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento (...)"; señalando además en el numeral 15.3 que "(...) se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad (...)";

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), establece que: "(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, asimismo, el numeral 6.1 del acápite VI. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD), establece que: "(...) El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; disponiendo además en el numeral 6.2 que: "El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. (...)";

W. HUAMÁN G.

Que, por otro lado, en el literal a), del numeral 7.2. del acápite VII. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se establece del contenido del PAC entre otros lo siguiente: "(...) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems (...)";

C. DACH

Que, asimismo en los subnumerales 7.5.1. y 7.5.2. del numeral 7.5 de la acotada Directiva; concordante con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece que: "(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)" ; así como, "(...) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC(...)" ; precisando además que: "(...) En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE(...)", respectivamente;

Que, mediante INFORME N° 703-2024-PROG/LOG-INCN de fecha 24 de octubre del 2024, de la Unidad de Subsistema de Información y Programación, se remite a la oficina de logística, la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 (versión 10), para la inclusión de un (1) proceso de selección;

Que, mediante INFORME N° 738-2024-LOG/INCN de fecha 25 de octubre del 2024, de la Oficina de Logística, señala que en concordancia a lo establecido en la ley y reglamento de contrataciones del estado y sus modificatorias y estando de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-

OSCE/CD y sus modificatorias, opina que corresponde **INCLUIR** los siguientes procesos de selección de acuerdo al siguiente detalle;

N° REF: PAC	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROC.	N° DE ÍTEMS	OBJETO	MES PREVISTO	F. F	VALOR ESTIMADO (*)	CENTRO DE COSTO
49	ADQUISICION DE LAMOTRIGINA 50 MG TAB	384 – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	1	BIEN	NOVIEMBRE	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA (D Y T)	S/ 156,240.00 SOLES	SERVICIO DE FARMACIA

Que, con Informe N° 375-2024-OEA-INCN, de fecha 25 de octubre del 2024, de la Oficina Ejecutiva de Administración, se solicita la disponibilidad presupuestal para la novena modificación del PAC 2024 INCN (Versión 10);

Que, con MEMORANDO N° 036-2024-UPL-OEPE/INCN de fecha 28 de octubre del 2024, de la Unidad de Planeamiento, se formaliza la vinculación de la novena modificatoria del plan anual de contrataciones 2024 del INCN (Versión 10), al Plan Operativo (POI) anual 2024 del Instituto nacional de ciencias neurológicas aprobado con resolución directoral n° 002-2024-DG-INCN y modificado mediante resolución directoral n° 260-2024-DG-INCN, de acuerdo al siguiente detalle;

VINCULACION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) Anual 2024 ACTUALIZADO DEL INCN – INCLUSIÓN - NOVENA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024 VERSION 10 -					
CENTRO DE COSTO	ACTIVIDAD OPERATIVA (TAREA)	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	FINALIDAD	REF N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y OBRAS A CONTRATAR
16.03 SERVICIO DE FARMACIA	0331977 – AFILIACIÓN Y PRESTACIÓN DE SALUD PARA ASEGURAMIENTO UNIVERSAL	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADA	0331977 – AFILIACIÓN Y PRESTACIÓN DE SALUD PARA ASEGURAMIENTO UNIVERSAL	49	ADQUISICION DE LAMOTRIGINA 50 MG TAB

Que, con NOTA INFORMATIVA N° 085-2024-OEPE/INCN, de fecha 29 de octubre del 2024, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se remite el INFORME N° 314-2024-UP-OEPE/INCN de fecha 11 de octubre del 2024 de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, documento en el cual se indica que el procedimiento de selección considerado en la novena modificación del plan anual de contrataciones del INCN-2024, cuenta con viabilidad presupuestal, para su aprobación y ejecución en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (DyT);

Que, mediante Resolución Directoral N° 063-2024-DG-INCN, de fecha 20 de febrero del 2024, se delega facultades y atribuciones al Director /a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en el literal a) del artículo 1°, la facultad de: "(...) Aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio presupuestal 2024;

Que, en tal sentido y atendiendo a las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto de Nacional de Ciencias Neurológicas, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección denominado Subasta Inversa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, y su modificatoria; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 063-2024-DG-INCN y con el visto bueno de la Oficina de Logística y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la **novena modificación** del plan anual de contrataciones (PAC Versión 10) de la Unidad Ejecutora 007-123; Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas,

correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de **incluir** un (1) procedimiento de selección según el anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la oficina de logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la oficina de comunicaciones publique la presente resolución administrativa en el portal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas **(www.incn.gob.pe).**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

W. HUAMAN G.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
M.C. Esp. José Javier Calderon Sanginez
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administracion

JJCS/malc.
C.C. Archivo
( ) Dirección Ejecutiva
( ) Oficina de Planeamiento Estratégico
( ) Oficina de Logística
( ) Oficina de Comunicaciones

OSCE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 010195-INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS - INCN

B) AÑO : 2024

C) SIGLAS : INCN

D) UNIDAD EJECUTORA : 123

E) RUC : 20131380012

F) PLIEGO : MINSA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexion a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
49	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE LAMOTRIGINA 50MG TAB	5114150400059190	40 - Unidad	240000	1 - Soles		S/ 156,240.00	15	01	01	13	11 - Noviembre	26 - Subasta Inversa			0 - SI	

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
Lic. Adm. WASSER HUAMAN GAMBOA
Jefe de la Oficina de Logística

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
CPC. César Díaz Huangal
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
Bach. Rosmy Medali Garcia Quispe
Jefa de la Unidad de Subsistema de Información y Programación